

## A-313 CONTRATO POR EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1ª edición: 1979 / 2ª edición: 1984 / 3ª edición: 1993 / 4ª edición: 1996 / 5ª edición: 2003 / 6ª edición: 2010 / 7ª edición: 2014 / 8ª edición: 2018

---

La estructura y ordenamiento de este documento es similar a la de los restantes modelos de contratos editados por el Consejo e igual que todos ellos es de uso recomendable pero no obligatorio. El documento está compuesto por:

- un encabezamiento para incorporar la identificación y domicilio de las partes.
- ocho cláusulas, que presentan las siguientes características:
  - tres cláusulas con disposiciones que incluyen espacios libres para incorporar la información específica del encargo.
  - cuatro cláusulas están constituidas por “textos cerrados” que no requieren complemento alguno, con disposiciones que incluyen condiciones generales y doctrina del Consejo.
  - una cláusula final, denominada “Otros acuerdos de las partes”, que es el lugar indicado para registrar: a) los agregados y supresiones que se consideren necesarios para ajustar los textos del modelo de contrato a los requerimientos específicos del encargo, b) disposiciones adicionales
- el cierre, para incorporar el lugar y fecha de la firma del contrato

Para completar el espacio libre de la Cláusula 2 “*Servicios profesionales*”, se aconseja consultar los listados del documento C.21 *Roles profesionales en relación con la ejecución de la obra* ([C-21-02](#)).

La adaptación de este modelo de contrato a singularidades propias del encargo debe efectuarse con el máximo cuidado para mantener la coherencia de sus textos y la consistencia de la terminología empleada. Siempre es recomendable la consulta con un abogado.

---

Entre . . . . . , en adelante el “Comitente”, con domicilio en . . . . . y correo electrónico . . . . . , por una parte y por la otra . . . . . , en adelante el “Profesional en Higiene y Seguridad”, con domicilio en . . . . . y correo electrónico . . . . . , matrícula número . . . . . del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU), conviene celebrar el presente contrato. Serán válidas las comunicaciones entre las partes cursadas indistintamente a los domicilios y correos electrónicos precitados.

## CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

### 1.1

El Comitente encarga al Profesional HS y éste acepta el encargo para desempeñar el rol de profesional en higiene y seguridad para la construcción de la obra cuyas características principales figuran en esta Cláusula.

### 1.2

La obra corresponde a la categoría de .....

### 1.3

El destino de la obra es .....

### 1.4

La ubicación de la obra es .....

### 1.5

La superficie cubierta estimada de la obra es de..... m2

### 1.6

La dirección de la obra estará a cargo del arquitecto ....., en adelante el DO.

### 1.7

La construcción de la obra se contratará por el sistema .....

## CLAUSULA 2: SERVICIOS PROFESIONALES

### 2.1

El Profesional HS tendrá a su cargo las obligaciones y responsabilidades técnicas, administrativas, civiles y penales que implica el desempeño del rol, las que se extenderán hasta la recepción definitiva de la obra.

### 2.2

El Profesional HS cumplirá una etapa de conocimiento, análisis y evaluación de todos los antecedentes que le proporcionen el proyectista, el DO y el Comitente, entre ellos: el programa de necesidades del proyecto, el sitio donde se ejecutan o ejecutarán los trabajos, los planos, planillas y especificaciones técnicas que constituyen la documentación de proyecto y el plan de trabajo aprobado

### 2.3

El Profesional HS participará en las reuniones a las que sea convocado a solicitud del proyectista, del DO y del Comitente.

### 2.4

El servicio de Profesional HS requiere la ejecución de las tareas necesarias para cumplir con la normativa vigente y las que se resumen a continuación, a título ilustrativo: . . . . .

## CLAUSULA 3. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

### 3.1

El Comitente pagará al Profesional HS, por la prestación de los servicios profesionales que figuran en la Cláusula 2 los honorarios siguientes: . . . . .

### 3.2

Si por causa ajena al Profesional HS, salvo caso fortuito o causa mayor, la construcción de la obra se prolongase por un lapso que supere en un .....% el lapso previsto en el Plan de trabajo, el Profesional HS tendrá derecho al cobro de honorarios adicionales a convenir con el Comitente.

### 3.3

En cada factura el Profesional HS agregará a los honorarios el impuesto al valor agregado que corresponda.

### 3.4

A la presentación y aprobación del Plan Unico de Seguridad el Profesional HS percibirá . . . . . y el resto en pagos mensuales iguales y consecutivos.

### 3.5

Los pagos serán al contado, dentro de los..... días de la fecha de presentación de la factura correspondiente.

### 3.6

Previa autorización, el Comitente pagará al Profesional HS los gastos especiales que se puedan originar, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.16 del documento CPAU A-115

## CLAUSULA 4. PLAZOS

### 4.1

El Profesional HS cumplirá las tareas a su cargo dentro del plazo asignado para la construcción de la obra en el Plan de trabajo.

## CLAUSULA 5. MODIFICACIONES

### 5.1

Se consideran modificaciones: a) las ampliaciones o disminuciones de superficie del proyecto, b) los cambios que se introduzcan a la categoría, destino o ubicación de la obra establecidos en 1.2 a 1.6, c) los cambios que se introduzcan al programa de necesidades, documentación de proyecto o al esquema y modalidades de contratación de la obra, en su totalidad o en alguna de sus partes.

### 5.2

El Profesional HS tendrá derecho al cobro de honorarios adicionales a convenir con el Comitente, por la introducción de modificaciones siempre que le originen la reejecución de tareas, la ejecución de nuevas tareas o la asunción de nuevas responsabilidades.

## CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.1

El Profesional HS se obliga a: a) registrar en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo la encomienda objeto de este contrato, b) ajustar su actividad a las disposiciones del Código de Etica, c) asistir a reuniones a las que sea convocado por el proyectista, el DO y el Comitente, d) inspeccionar la obra con la periodicidad requerida por la normativa vigente y la que sea requerida por el tipo de obras en ejecución, el ritmo y avance de la obra y el comportamiento del constructor en la implementación de las medidas del plan de seguridad, e) concurrir a inspecciones conjuntas a solicitud de la DO o del Constructor, f) realizar sus pedidos y comunicaciones a la DO por intermedio de notas de pedido, g) realizar sus pedidos y comunicaciones al Constructor y/o al Comitente por intermedio de la DO, h) retribuir al personal técnico y/o administrativo necesario para la ejecución de las tareas a su cargo.

### 6.2

El Comitente se obliga a: a) proporcionar al Profesional HS copias de los elementos de la documentación de proyecto que necesite para cumplir su rol, b) cooperar con el Profesional HS en toda gestión que requiera su

participación, c) responder con razonable prontitud las consultas que este le formule por intermedio del DO, d) comunicarle por intermedio del DO toda sugerencia, recomendación o directiva en relación con las tareas a su cargo.

**6.3**

El Comitente asume la responsabilidad exclusiva y excluyente e indemnizará y mantendrá indemne al Profesional HS por cualquier daño o contingencia de índole civil, laboral, administrativa o penal originados por el incumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto de la totalidad de las personas afectadas a la construcción de la obra.

**CLAUSULA 7. RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**7.1**

Las partes acuerdan someter toda controversia emergente de este contrato, en una primera instancia, al procedimiento de mediación. De no lograrse acuerdo, el o los puntos controvertidos pendientes serán sometidos al laudo de una Pericia arbitral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 770 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

**7.2**

Las partes y los Peritos árbitros designados suscribirán el Compromiso arbitral, fijando plazo para emitir el laudo, la renuncia de las partes a los recursos de apelación y de nulidad, salvo los casos determinados en el artículo 760 del CPCC de la Nación y los honorarios de los peritos árbitros quienes procederán sin sujeción a las formas legales.

**CLAUSULA 8: OTROS ACUERDOS DE LAS PARTES**

.....  
.....

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares iguales, uno para cada parte, en la Ciudad de . . . .  
. . . . a los . . . . . días del mes de . . . . . de . . . . .

.....

Arquitecto

Comitente